

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°066-2011-BCRP

Lima, 11 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación para que funcionarios del Banco participen en la XVI Reunión Anual de la Red de Investigadores de Bancos Centrales del CEMLA que se llevará a cabo en Bogotá, Colombia del 16 al 18 de noviembre de 2011;

El Comité Directivo de la Red, formado por los Jefes de Estudios Económicos de los bancos centrales de Argentina, Brasil, Colombia, España, Guatemala, México, Perú, Uruguay y Venezuela, junto con el CEMLA, seleccionó un conjunto de trabajos que serán presentados en el citado evento;

Han sido seleccionados los siguientes trabajos: Medidas de Inflación Subyacente usando Wavelets: Evidencia para el Perú (Erick Lahura y Marco Vega); El Canal del Crédito Bancario en el Perú: Evidencia y Mecanismo de Transmisión (Cesar Carrera) y Los Efectos de la Política Monetaria en el Perú: Identificación semi-estructural usando un modelo FAVAR (Erick Lahura);

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;


Para el cumplimiento del anterior considerando, la Gerencia Central de Estudios Económicos tiene entre sus objetivos proveer al Directorio, al Presidente y al Gerente General, los estudios e informaciones necesarias para que las políticas del Banco y su entorno macroeconómico permitan la consecución de la estabilidad monetaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y estando a lo acordado en el Directorio en su sesión de fecha 10 de noviembre de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior de los señores Marco Vega De La Cruz, Subgerente de Investigación Económica y Erick Lahura Serrano, especialista en Investigación Económica de la Subgerencia de Investigación Económica, ambos de la Gerencia Central de Estudios Económicos a la ciudad de Bogotá, Colombia del 16 al 18 de noviembre, a fin de intervenir en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irroque dicho viaje será como sigue:

Pasajes y T.U.U.A	US\$	2 723,86
Viáticos	US\$	<u>1 600,00</u>
TOTAL 	US\$	4 323,86

Artículo 3°.- La Presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Julio Velarde
Presidente